

# DIARIO OFICIAL



DIRECTOR AD-HONOREM: *Oswaldo Stanley Morales Hidalgo*

TOMO Nº 445

SAN SALVADOR, JUEVES 19 DE DICIEMBRE DE 2024

NUMERO 243

**La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).**

## SUMARIO

	Pág.		Pág.
<b>ORGANO LEGISLATIVO</b>		<b>INSTITUCIONES AUTONOMAS</b>	
<b>ALCALDIAS MUNICIPALES</b>			
Acuerdos Nos. 52, 60, 61, 62, 63, 65, 69, 71, 73, 75, 76 y 77.- Se llama a Diputados y Diputadas Suplentes para que concurren a conformar asamblea. ....	2-37	Decreto No. 2.- Ordenanza Especial Reguladora del Funcionamiento de Casinos o establecimientos Similares que se Dedican a Juegos de Azar, del municipio de Cabañas Oeste, departamento de Cabañas. ....	73-77
<b>ORGANO EJECUTIVO</b>			
<b>MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES</b>			
<b>RAMO DE RELACIONES EXTERIORES</b>			
Acuerdo No. 1913/2024.- Se nombra la delegación de El Salvador, con base al Convenio entre las Repúblicas de El Salvador-Honduras para crear la Comisión Especial de Demarcación de la Línea Fronteriza de El Salvador-Honduras (CED) y su Adendum, así como conforme al Tratado General de Paz, entre El Salvador y Honduras.....	38-39	Decreto No. 2.- Ordenanza para el Pago de las Tasas de Inmuebles con la Dispensa de Multas e Intereses Moratorios de los Distritos de Sonsonate, Sonzacate, Nahulingo, San Antonio del Monte y Santo Domingo de Guzmán.....	78
Acuerdo No. 1914/2024.- Se nombra la delegación de El Salvador, con base al Acta de Inauguración de la Comisión Internacional de Límites y Aguas CILA, entre El Salvador y Guatemala; así como en aplicación a las facultades de la Sección Salvadoreña CILA. ....	40-41	Decreto No. 3.- Ordenanza Transitoria de Dispensa de Pagos de Multas e Intereses Provenientes de Deudas por Tasas e Impuestos a favor del municipio de Chalatenango Norte, departamento de Chalatenango. ....	79-80
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>			
<b>RAMO DE HACIENDA</b>			
Acuerdo No. 2624.- Se aprueba la Resolución No. 1-CDF-45/2024, de fecha 21 de noviembre de 2024, emitida por el Consejo Directivo del FOSEP.....	42-44	Decreto No. 3.- Reforma a la Ordenanza Reguladora de Instalación y Permanencia de Infraestructuras de Telecomunicaciones en el municipio de Soyapango, San Salvador Este, departamento de San Salvador. ....	81
<b>MINISTERIO DE ECONOMIA</b>			
<b>RAMO DE ECONOMIA</b>			
Acuerdo No. 1267.- Se concede a la sociedad Makalot El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable, el goce de las exenciones contempladas en la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización, en los plazos, porcentajes, términos y alcances establecidos en la citada Ley. ....	45-72	Decreto No. 4.- Reforma a la Ordenanza Reguladora para la Instalación y Ubicación de Antenas, Torres y Postes de Telecomunicaciones y Conducción de Energía Eléctrica, Subrepartidores y Cualquier Otro Tipo de Estructura Relacionada a los mismos, en el municipio de Soyapango, San Salvador Este, departamento de San Salvador.....	82
		Decreto No. 6.- Ordenanza para la Protección y Conservación de los Recursos Naturales de la Cuenca del Lago de Coatepeque y su Espejo de Agua, del municipio de Santa Ana Centro, departamento de Santa Ana. ....	83-94
		Decreto No. 7.- Reforma a la Ordenanza Transitoria de Estímulos para el Cumplimiento Voluntario de las Obligaciones Tributarias del municipio de La Libertad Oeste, departamento de La Libertad.....	95-96
		Decreto No. 13.- Ordenanza de Tasas por Servicios de Tratamiento de la Disposición Final de Desechos Sólidos para el municipio de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate. ..	97-100
		<b>SECCION CARTELES PAGADOS</b>	
		<b>DE TERCERA PUBLICACION</b>	
		Solicitud de Nacionalidad.....	100

4, 14 y 21, 31 Numeral 4, Artículos 32, 34, 35 y 43 todos del Código Municipal, Artículo 77 de la Ley General Tributaria Municipal y Artículo 8 de la Ley Especial para la Reestructuración Municipal.

DECRETA LA SIGUIENTE:

**REFORMA A LA ORDENANZA TRANSITORIA DE ESTÍMULOS PARA EL CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD OESTE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.**

Artículo 1.- Refórmese el Artículo 1, en el sentido de que la Ordenanza transitoria para el cumplimiento voluntario de las obligaciones sólo se refiere a tasas y no impuestos e incorporar intereses moratorios al objeto la aplicación del mismo, quedando redactada de la manera siguiente:

**OBJETO**

Art. 1.- El objeto de la presente Ordenanza es proporcionar a los contribuyentes del Municipio de La Libertad Oeste, la oportunidad de adquirir el compromiso de pagar su mora tributaria únicamente referente a tasas en los plazos que ella establece, gozando de la dispensa del pago de multas e intereses moratorios que se hayan generado bajo diferentes conceptos y respetando la tasa establecida según Ordenanza de cada Distrito.

**Artículo 2.- Refórmese el Artículo 3 de la Ordenanza, en el sentido que se deroga la definición de impuestos municipales y adiciónese la definición de intereses moratorio referente a tasas, de la forma siguiente:**

**DEFINICIONES**

INTERESES MORATORIOS REFERENTE A TASAS: Son una política que se utiliza para que los contribuyentes regularicen el pago de Las tasas municipales. Los descuentos de intereses moratorios son una medida que busca beneficiar a los contribuyentes y a las familias, teniendo en cuenta el alto costo de vida.

**Artículo 3.- Refórmese el Artículo 4 de la Ordenanza, en el sentido de derogar Impuestos e incorporar en el Plazo de la condonación o exoneración del pago "intereses moratorios referente a tasas", quedando redactada de la manera siguiente:**

**PLAZO**

Art. 4.- Se concede plazo de noventa días calendario a efecto que los sujetos pasivos de la obligación Tributaria Municipal que adeuden Tasas a favor del Municipio de La Libertad Oeste, puedan efectuar el pago de los mismos, gozando del beneficio de condonación o exoneración del pago de multas e intereses moratorios que se hayan cargado a sus respectivas cuentas.

**VIGENCIA**

Art. 4. La presente Reforma a la Ordenanza entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIBERTAD OESTE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

PUBLÍQUESE en el Diario Oficial, para los efectos legales consiguientes.

ANA JANET GONZALEZ SERMEÑO,  
ALCALDESA MUNICIPAL

MARINA ARACELY TOLENTINO MONTES,  
SÍNDICA MUNICIPAL.

WILBERTO RODOLFO ARRIAGA GODOY,  
SECRETARIO MUNICIPAL.